

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00018-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 7 y 13 folios, respectivamente. Para lo que estime proveer - C 1.**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**
SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia Secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, a fin de impartir impulso procesal al asunto de la referencia, en consideración a ello el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta por el numeral 3° de la parte resolutive del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el sentido de suministrar al Despacho y a todos los sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite.

Identificados los canales digitales, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada conforme a las instrucciones impartidas por auto del 20 de febrero de 2020.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.

Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO****Juez****JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL**
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 059, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de agosto de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c0b2689a5de9d08a3e275a52064d2fb2b683ca72c73f34889acabfc0a2ee14**

Documento generado en 05/08/2020 08:41:19 a.m.